ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 019 DE 2012, DECRETO 1082 DE 2015

ASPECTOS LEGALES

A continuación, presento los Estudios Previos, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación. Así, mismo el mismo decreto en su Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Estudios y documentos previos para la contratación de Mínima Cuantía La entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de bienes y servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas
4. El valor estimado del contrato y la justificación.
5. El Plazo de ejecución del contrato
6. El Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

El régimen jurídico aplicable a la presente CONVOCATORIA PUBLICA y al contrato que llegare a celebrarse, será el previsto en el Pliego de Condiciones, en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes

VEEDURÍAS CIUDADANAS: El Municipio de La Pintada, Antioquia Convoca a todas las Veedurías Ciudadanas, legalmente establecidas para que ejerzan el CONTROL SOCIAL en las etapas precontractual, contractual y pos Contractual en el contrato a celebrarse haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en la Subdirección de Proyectos y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Articulo 1 de la Ley 850 de 2003 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 26 de mayo de 2015

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Toda persona que conozca casos de corrupción con ocasión del proceso, debe reportar el hecho al programa presidencial “Lucha contra la corrupción” a los teléfonos: (1) 560 1095, (1) 565 7649, (1)562 4128, al fax (1) 565 8671, a la línea gratuita nacional 018000 913 040, al sitio de denuncias del programa www.anticorrupcion.gov.co por comunicación escrita o personalmente en la Carrera 8 No. 7-27 Bogotá, o a www.colombiacompra.gov.co

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el formato en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO DE LA PINTADA elaboró el Plan Anual de Adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la vigencia 2025; encontrándose incluido el presente objeto a contratar, publicado en la página del Sistema Electrónico para contratación pública SECOP II

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME:

La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

En 2025, el umbral para que un proceso de selección sea limitado a MiPymes es de $533.287.768 COP. Este valor se calcula con base en la tasa de cambio que establece el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la contratación pública**.**

Esta conversión se realiza conforme a la metodología determinada por dicha entidad, la cual fija el valor correspondiente cada dos años para garantizar uniformidad y estabilidad en la aplicación de los umbrales dentro de los procesos contractuales del Estado

Para que el proceso de selección se limite a Mipymes, deben cumplirse los presupuestos señalados en el Artículo 5 del decreto 1860 de 2021, mediante el cual se modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015:

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas".

Solicitud de interés para limitar a MiPymes: La solicitud se debe presentar por medio del módulo de mensajes del SECOP II entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el último día de publicación del proyecto del Pliego de Condiciones. Acreditando los requisitos que para tal efecto se disponen y acatando el plazo previsto en el cronograma.

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en el SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el Formato 6 – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El municipio de La Pintada pretende brindar un reconocimiento y estímulo a los mejores bachilleres de las instituciones oficiales y a los mejores pruebas Saber ICFES con fin de fomentar la excelencia educativa y el rendimiento académico; reducir la brecha tecnológica y apoyar a estudiantes de escasos recursos y estimular la permanencia y la mejora del desempeño escolar en los niveles de educación media. La escogencia de los estudiantes con mejor prueba ICFES, estará determinada por el mayor puntaje obtenido en dicha prueba, para lo cual cada institución educativa oficial enviará una comunicación a la dirección de educación en el cual informará el nombre del mejor prueba en cada institución; así mismo se entregará un incentivo a dos mejores bachilleres, estos incentivos se entregarán durante la ceremonia de graduación

Por otra parte, la entrega de equipos portátiles a los mejores estudiantes y a quienes obtuvieron los más altos puntajes en las pruebas Saber 11 constituye una estrategia de reconocimiento al mérito académico, que busca:

- ✓ Motivar a los estudiantes a mejorar su rendimiento académico y su desempeño en las pruebas estandarizadas.
- ✓ Promover una cultura del esfuerzo, la excelencia y la calidad educativa.
- ✓ Incentivar el sentido de pertenencia y compromiso con la educación pública del municipio.
- ✓ Estimular la continuidad en procesos de formación técnica, tecnológica y profesional de los jóvenes destacados.
- ✓ La adquisición de los equipos permitirá, además, apoyar el desarrollo tecnológico y el acceso a herramientas digitales, esenciales para la formación académica en la actual era de la información y la innovación.

Ahora bien, los incentivos para estudiantes destacados, estos tienen el propósito de incentivar el esfuerzo, el compromiso y la excelencia académica, se ha considerado entregar un reconocimiento a los estudiantes con mejores resultados en las pruebas Saber 11 (ICFES) y a los mejores promedios académicos del municipio. Este estímulo se asignará de la siguiente manera:

- ✓ Dos (2) equipos para los estudiantes con los mejores puntajes en las pruebas Saber 11 (ICFES).
- ✓ Dos (2) equipos para los estudiantes con los mejores promedios académicos del grado 11 del año lectivo.

En este sentido, la presente contratación se enmarca en las competencias propias del ente territorial en materia de fomento de la calidad educativa y en los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, que promueve el reconocimiento al desempeño estudiantil y el fortalecimiento institucional del sector educativo.

En este orden de ideas, se hace necesario adquirir los bienes que se especificaran en la ficha técnica para realizar el reconocimiento de los mejores bachilleres en todo el municipio de La Pintada - Antioquia y de esta manera contribuir a que los jóvenes puedan continuar con su proceso educativo

y facilitar e incentivar con este instrumento su paso por la educación superior, mediante proceso de selección objetiva de mínima cuantía.

Así las cosas, para satisfacer la necesidad descrita en el presente estudio, se considera NECESARIO, CONVENIENTE Y OPORTUNO realizar el proceso de contratación con el objeto de obtener los equipos portátiles acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, a través de un proceso contractual de selección de mínima cuantía ya sea una persona natural o jurídica que tenga la capacidad técnica, administrativa, financiera y jurídica, y cumpla con lo especificado dentro del plazo señalado en el presente estudio previo. Lo anterior dando cumplimiento a lo contemplado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

1.1. PLAN DE DESARROLLO Y PLAN DE GOBIERNO

Cumpliendo con las metas municipales de los programas sociales que nos trazamos dentro del Plan de Desarrollo “LA PINTADA EN VÍA AL DESARROLLO” para el periodo 2024-2027 que fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo Municipal 008 de 04 de junio de 2024, el presente proceso contractual está inmerso dentro del mismo así:

Línea estratégica:	Línea Estratégica 1 Desarrollo Humano e Inclusión
Sector	22-Educación
Programa	1.1 Educación para la vida
Nombre del proyecto	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
Código de registro BPIN	Código: 2024053900006 Nombre: Fortalecimiento del sistema educativo primario básico y medio en el municipio de La Pintada

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

A fin de satisfacer la anterior necesidad, el municipio de La Pintada - Antioquia, requiere realizar un proceso de selección de mínima cuantía, cuyo objeto será la “COMPRAVENTA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA PREMIACIÓN DE LOS MEJORES ESTUDIANTES DE LAS I.E. LA PINTADA Y RAFAEL URIBE URIBE DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA, ANTIOQUIA”.

2.1.1. ALCANCE

El presente proceso de mínima cuantía tiene como alcance la adquisición, suministro y entrega de cuatro (4) equipos portátiles nuevos, con sus respectivos accesorios y garantías, destinados reconocer la excelencia académica de los estudiantes destacados.

El alcance comprende:

1. Suministro de cuatro (4) equipos portátiles nuevos, con especificaciones técnicas que garanticen su óptimo funcionamiento para labores administrativas y académicas.
2. Entrega e instalación: Los equipos deberán ser entregados en el lugar indicado por la Dirección de Educación Municipal. La entrega incluirá la verificación de funcionamiento y la instalación básica del software requerido.

3. Destinatarios: Serán destinados a la entrega como estímulo a los mejores resultados en las pruebas Saber 11 (ICFES) y al mejor estudiante de grado 11 de las instituciones educativas oficiales del municipio, como reconocimiento al mérito académico y a la excelencia educativa.
4. Garantía y soporte: Los equipos deberán contar con una garantía mínima de un (1) año por defectos de fabricación y funcionamiento. El proveedor deberá ofrecer soporte técnico durante el periodo de garantía.

Finalmente, el alcance del contrato está encaminado a contar con equipos de cómputo funcionales que contribuyan al fortalecimiento de la gestión educativa y sirvan como incentivo a los estudiantes destacados, promoviendo la calidad y excelencia educativa en el municipio.

2.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de La Pintada

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (V.14.0801 del UNSPSC) contenido en dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la siguiente es la codificación del servicio requerido por la Entidad

Código UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43211508	43_ Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	21_ Equipo informático y accesorios	15_ Computadores	08_ Computadores personales

De acuerdo con la circular externa única de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE donde indica CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS “La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del sistema de Compra Publica. En consecuencia, las entidades estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación”

Por lo anterior, esta condición podrá ser acreditada por los proponentes, sin que genere ninguna causal de rechazo

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El desarrollo del contrato se regirá por las condiciones establecidas en las especificadas en los estudios previos y las definidas en la minuta del contrato.

2.4.1. DEL CONTRATISTA

2.4.1.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el municipio
2. Entregar elementos nuevos, originales y en perfecto estado de funcionamiento. No se aceptan remanufacturados

3. Suministrar los equipos conforme a las especificaciones técnicas establecidas
4. Entregar los bienes contratados debidamente certificados y garantizados de fábrica, así como toda la información técnica disponible, necesaria para su consumo, operación y mantenimiento.
5. Los proponentes deben suministrar los elementos acordes a las especificaciones exigidas, con productos de reconocida durabilidad, que otorgan garantía de calidad y que además que sean compatibles con los elementos y accesorios de los ya existentes, los cuales deben cumplir con los estándares de calidad que exige la normatividad colombiana.
6. El valor de los artículos a suministrar debe incluir IVA, si lo causa, deben incluir transporte, aclarándose que los precios se deben sostener para las entregas durante el plazo del contrato.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el MUNICIPIO por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
8. Deberá mantener los precios ofertados en su propuesta, en ningún momento podrá facturar precios por encima de los ofertado.
9. La entrega de los elementos deberá programarse previamente con el almacén del MUNICIPIO, para garantizar la disponibilidad de personal para el recibo de estos.
10. Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el MUNICIPIO, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
11. Todos los elementos por entregar por el Contratista deberán ser empacados en forma adecuada hasta las instalaciones determinadas por la Entidad Contratante
12. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, financieras, características técnicas y marcas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.
13. Recibir y cambiar los productos dentro de las 24 horas siguientes en caso de presentarse devoluciones.
14. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del MUNICIPIO no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de los productos o bienes de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del MUNICIPIO estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
15. Mantener indemne al MUNICIPIO, de cualquier reclamación que puedan presentar personas naturales y/o jurídicas vinculadas, con ocasión de la ejecución del contrato a celebrarse.
16. El posible contratista deberá presentar propuesta de los bienes, detallados en el objeto a contratar, indicando el valor unitario de cada uno de ellos, discriminado el valor del IVA si lo tuviese.
17. Dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular. Las facturas de venta deben cumplir, como requisito mínimo, las normas fiscales vigentes establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario

2.4.1.2. OBLIGACIONES GENERALES

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios,

2. Informar oportunamente por escrito cuando surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo,
3. Firmar el contrato electrónicamente en SECOP II, a más tardar dentro del día hábil siguiente a la adjudicación del contrato a través de SECOP II.
4. Constituir las pólizas e ingresarlas al portal electrónico SECOP II, a más tardar dentro de los dos (02) días hábiles contados a partir de la aprobación del contrato por parte de la entidad y el contratista (si aplica),
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecidos en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios,
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Alcaldía de La Pintada a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios
7. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato
8. Informar a la supervisión del contrato, previo a la fecha de terminación del contrato, sobre la necesidad de realizar adiciones, prórrogas, suspensiones, y/o modificaciones al contrato.
9. Asumir todos los costos de todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato
10. Suscribir el acta de liquidación del contrato a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la fecha de terminación del contrato. (cuando aplique)
11. Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga

2.4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Emitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Certificado de Registro y Compromiso Presupuestal
2. Aprobar la Garantía Única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA verificando que cumpla con lo exigido en la cláusula Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo. (si aplica).
3. Estudiar las diferentes solicitudes de adición, prórroga, y/o modificación al contrato, que realice el contratista o la supervisión del contrato; donde se deberá realizar una revisión técnica, jurídica y económica de las mismas
4. Revisar y aprobar el pago de las facturas presentadas por el contratista en el portal electrónico SECOP II, una vez cumpla con la entrega de todos los documentos requeridos para el pago.
5. Revisar y aprobar el pago de las facturas presentadas por el contratista en el portal electrónico SECOP II, una vez cumpla con la entrega de todos los documentos requeridos para el pago
6. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.
7. Impartir las instrucciones técnicas y administrativas, que sean necesarias para la debida ejecución del Contrato.
8. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
9. Verificar y dejar constancia, a través de la Supervisión del contrato del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA con el personal que contrate o tenga de planta durante la ejecución de los contratos frente a los aportes al sistema de seguridad social integral, y parafiscales.

10. Verificar los requisitos para el pago y el comprobante de pago de los aportes al sistema de la seguridad social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen en la materia y de conformidad la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007
11. Revisar y suscribir el acta de liquidación del contrato, dentro del plazo establecido legalmente.

2.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

El presente contrato no requiere de autorizaciones, permisos y licencias para su ejecución.

2.6. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección del contratista, se establece dentro del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que establece que las entidades pueden contratar bajo esta modalidad la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante independientemente de su objeto establecida en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007

2.7. ACUERDO MARCO DE PRECIOS O INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA ADQUISICIÓN EN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 310 DE 2021 POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

La entidad estatal en la etapa de planeación del proceso de contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

¿Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición del bien o servicio del objeto del contrato?: Si

Ahora, teniendo en cuenta que se encuentra vigente el Acuerdo marco de precios CCE-280-AMP-2021 de Febrero 28, 2022 hasta Febrero 28, 2025, para la “El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iii) las condiciones para el pago de la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) por parte de las Entidades Compradoras”.

Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y del Acuerdo Marco de precios (AMP), las entidades estatales pueden: “Armar” el ETP que se adecue a sus necesidades.

Para ello, Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia determinaron unas condiciones esenciales que la Entidad Compradora podrá ir seleccionando de acuerdo con la necesidad identificada, lo cual determinará la Combinatoria que será entregada en la Operación Secundaria. • Adquirir bajo la modalidad de compra-venta o alquiler los siguientes ETP: Computadores y sus accesorios,

Sin embargo, mediante CONCEPTO C 101 27 de abril de 2023; la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, aclaró que:

> *"Cuando se pretenda contratar bienes o servicios de condiciones uniformes que no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato, como norma especial"*

La posición anterior se sustenta por la regulación establecida en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada con el Decreto 1860 de 2021 y modificada en algunos de sus apartes por el Decreto 142 de 2023; en consecuencia, las entidades podrán, en aplicación de la modalidad de mínima cuantía: i) aplicar la regla general de mínima cuantía, ii) contratar con grandes almacenes o iii) acudir al catálogo de bienes y servicios derivados de los instrumentos de agregación de demanda con Mipymes y grandes almacenes. Se advierte que cualquiera de las opciones a escoger debe ser justificada en los estudios previos por la entidad conforme al análisis del sector y la necesidad.

De igual forma, se reitera que dentro de la modalidad de selección de mínima cuantía la Entidad Estatal puede optar si realizará la adquisición: i) aplicando la regla general, ii) con grandes almacenes o iii) acudiendo al catálogo de bienes y servicios derivados de los instrumentos de agregación de demanda con MiPymes y grandes almacenes. Así, en los estudios previos la entidad estatal debe analizar el sector económico, con la finalidad de constatar las características técnicas, al igual que los factores comerciales y económicos de los eventuales proveedores, con el din de tener un análisis de oportunidad y conveniencia la metodología a adoptar.

Este concepto tiene el alcance previsto en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que les otorga el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

Por todo lo anterior, la entidad territorial es decir el Municipio de La Pintada, se aparta de la aplicación del Acuerdo Marco de Precios CCE-255-AMP-2021, y se acoge a realizar la compra de los bienes de características técnicas uniformes mediante el procedimiento de contratación con *base en la modalidad de selección de mínima cuantía y* dentro de los conceptos señalados en el numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes, para la selección de una persona natural o jurídica debidamente habilitada, previo el cumplimiento de las condiciones legales y que tenga capacidad financiera, administrativa, técnicas, y jurídica que garantice la ejecución del objeto contractual de bajo los principios de calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia

2.8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Según lo establecido en el artículo 30 de la ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 (…)

ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003

Oferta más favorable: De conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011; y en especial por lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, para el presente proceso de selección se tendrá como único factor el MENOR PRECIO OFERTADO. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso

Para la evaluación económica de las propuestas, la entidad podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiendo por esto la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica. Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 019 de 2012. Adicionalmente la Entidad, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes, pero en todo caso, las propuestas son inmodificables, así mismo, el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial. Una vez verificadas las propuestas y realizadas las correcciones aritméticas, El MUNICIPIO procederá a determinar cuál de ellas presenta el menor precio antes de IVA, para proceder a la verificación de los requisitos habilitantes del proponente.

El oferente deberá ofertar el valor de los productos descritos en la tabla (especificaciones técnicas del bien o servicio) por unidad, y como base máxima será la multiplicación de cada uno por el valor cotizado, este mecanismo solo aplica para verificar el menor valor en el caso que se presenten varios proponentes y lograr la adjudicación.

2.9. MECANISMOS DE COBERTURA O PÓLIZAS

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes

contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de La Pintada identificada con NIT 811009017-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso esta garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015]</td></tr>
<tr><td>Garantía de calidad de los bienes suministrados</td><td>Con una vigencia Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.16. del Decreto 1082 de 2016]</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>✓ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
✓ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
✓ Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>✓ Número y año del contrato
✓ Objeto del contrato
✓ Firma del representante legal del Contratista</td></tr>
</table>

	✓ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Especificación mínima requerida	
Intel Core i3 (12.ª generación o superior) 8 GB DDR4 (mínimo) Unidad de estado sólido (SSD) de 512 GB o superior 15” o 15.6” pulgadas, resolución Full HD (1920x1080) Con sistema operativo Windows 11 y office versión 2021 o 365 Wi-Fi 6, Bluetooth 5.0, mínimo 2 puertos USB, HDMI, entrada para audífonos/micrófono Cámara web HD (720p o superior) y micrófono integrado De larga duración, mínimo 6 horas de autonomía continua Parlantes estéreo integrados Español (ES) con pad numérico (preferible) No superior a 2 kg	

Fuente Imagen: Internet

* ***Las imágenes son netamente informativas e ilustrativas y no tienen absolutamente nada que ver con las marcas que deba suministrar el proveedor***

Igualmente, se deberá determinar, que los bienes cumplan con las siguientes especificaciones técnicas adicionales:

- ✓ Que los suministros entregados cumplan con los estándares de calidad dados para cada producto.

 i. Buen Aspecto: Hace referencia a la apariencia física de los artículos y que es posible captar a través de la visión.
 ii. Adecuada contextura: Es la textura de disposición de las partes que componen un todo y que son percibidas por el tacto.
 iii. Marca e identificación reconocida: Signo gráfico que hace referencia a la procedencia del artículo, es el principio de identidad visual del mismo en los casos que aplique.

iv. Óptima calidad: Diferenciación de tipo cualitativo y cuantitativo en relación con el atributo requerido, en cuanto a cumplir con las necesidades de uso, duración y garantía relacionados con la entidad. Los productos deberán poseer certificación de importación en caso de requerirse.

- ✓ Todos los valores deben ser cotizados como valor unitario, incluido IVA si lo tiene de acuerdo a la unidad de medidas especificadas en las características técnicas mínimas.
- ✓ Atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, reclamos y sugerencias realizados por parte del municipio, teniendo en cuenta que los pedidos se pueden realizar conforme se presente la necesidad y en varias entregas de acuerdo con coordinación con el supervisor, por restricciones de bodegaje y orden de prioridades.
- ✓ Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especificará en la propuesta.
- ✓ Contar con capacidad y disponibilidad para el cumplimiento total de la entrega de los suministros solicitados.
- ✓ Las cantidades referidas resultan de un estimativo que se realiza de conformidad con la demanda de insumos en periodos anteriores y nada obsta para que durante la ejecución del contrato se soliciten en mayores o menores cantidades los diferentes insumos requeridos según las necesidades planteadas.
- ✓ Se deberá adjuntar acta de entrega y verificación del funcionamiento de los equipos.

En ningún caso podrá excederse el presupuesto oficial destinado para la contratación por lo que corresponde al contratista llevar un registro y control del suministro efectivamente realizado.

El oferente, deberá tener en cuenta las retenciones que por ley y de orden municipal y nacional se realizan al momento de generar el pago respectivo, bien sea persona jurídica o natural.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Según el cálculo establecido para el presente proceso contractual se cuenta con un presupuesto oficial de NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($9.750.000), equivalentes a 6,85 SMMLV para el año de suscripción del contrato 2025

4.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO:

Para determinar el presupuesto oficial, se realizó un estudio de precios del mercado mediante solicitud de cotizaciones y/o consulta de bases de datos especializadas y/o Análisis de consumos y precios históricos. Asimismo, involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato

El valor estimado del presente proceso de mínima cuantía asciende a la suma de NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($9.750.000,00), el cual corresponde a la adquisición de cuatro (4) equipos portátiles nuevos, destinados a los estudiantes destacados de grado 11.

El objeto del presente proceso corresponde a la adquisición de equipos de cómputo portátiles para ser entregados como incentivos a estudiantes graduandos del Municipio de La Pintada, Antioquia.

El mercado de equipos de cómputo portátiles en Colombia presenta alta competencia y amplia disponibilidad de marcas reconocidas (ASUS, Lenovo, HP, Acer, entre otras), con precios que varían según la capacidad del procesador, la memoria RAM, el tipo y tamaño del almacenamiento, así como la inclusión de licencias de software y accesorios.

Con el fin de identificar las condiciones actuales del mercado y establecer el valor de referencia, se realizó un sondeo de precios con diferentes proveedores del sector tecnológico, obteniéndose los siguientes resultados:

Proveedor / Referencia	Procesador	RAM	Almacenamiento	Pantalla	Valor Unitario (COP)	Valor Total (COP)	Observaciones
ASUS E1504 Intel Core i3 12ava	i3 12ª Gen	8 GB	512 GB SSD	15.6" FHD	$1.460.000	$1.460.000	Equipo básico para tareas académicas.
ASUS Vivobook 15 Intel Core i3 1315U	i3 13ª Gen	12 GB	512 GB SSD	15.6" FHD	$1.590.000	$1.590.000	Rendimiento intermedio, buena relación costo–beneficio.
ASUS E1504FA Ryzen 5 7520U	Ryzen 5	16 GB	512 GB SSD	15.6" FHD	$1.899.000	$1.899.000	Equipo de mejor desempeño, accesorios incluidos.
ASUS ExpertBook B1 B1403 Core i5 13420H	i5 13ª Gen	8 GB	512 GB SSD	14" FHD	$2.060.000	$2.060.000	Equipo empresarial, alta eficiencia energética.
Lenovo V14 Ryzen 5 7520U	Ryzen 5	16 GB	512 GB SSD	14" FHD	$1.650.000	$1.650.000	Equipo liviano y de alto rendimiento.
Acer A315 Ryzen 5 7500U (Táctil)	Ryzen 5	16 GB	512 GB SSD	15.6" FHD táctil	$2.060.000	$2.060.000	Equipo con pantalla táctil y accesorios.
HP 245 G10 Ryzen 5 7530U	Ryzen 5	8 GB	512 GB SSD	14" FHD	$1.570.000	$1.570.000	Buen soporte posventa y durabilidad.
Cotización 2 – ASUS Core i5 13400H ExpertBook	i5 13ª Gen	8 GB	512 GB SSD	14" FHD	$2.050.000	$10.250.000	Equipo compacto de gama media–alta.
Cotización 2 – Lenovo Core i5 13420H 15"	i5 13ª Gen	16 GB	512 GB SSD	15" FHD	$1.950.000	$9.750.000	Equipo de alto rendimiento con mejor capacidad RAM.
Cotización 2 – Lenovo Core i5 13420H 14"	i5 13ª Gen	8 GB	512 GB SSD	14" FHD	$1.800.000	$9.000.000	Equipo económico con rendimiento adecuado.
Cotización 3 – ExpertBook Core i5 13420H (1TB SSD, 16GB RAM,	i5 13ª Gen	16 GB	1 TB SSD	15.6" FHD	$4.096.630	$8.193.260	Equipo de gama alta con software y licencia incluidos.

Windows 11 Pro)							

Del total de cotizaciones se observa que los precios unitarios oscilan entre $1.460.000 y $4.096.630, dependiendo de las características técnicas.

El promedio ponderado de mercado se ubica en $2.250.000 aproximadamente, teniendo en cuenta las configuraciones más cercanas al requerimiento (Core i5, 8–16 GB RAM, 512 GB SSD).

Los equipos con procesadores Intel Core i5 de 13ª generación y memoria RAM mínima de 8 GB ofrecen un rendimiento adecuado para las necesidades educativas, garantizando fluidez en programas de ofimática, navegación y uso institucional.

Asimismo, todos los proveedores ofrecen garantía mínima de 12 meses, soporte técnico, entrega inmediata y exención de IVA, lo cual genera condiciones de mercado favorables para la contratación bajo la modalidad de mínima cuantía.

Se evidencia una amplia competencia entre oferentes, precios coherentes con el comportamiento del mercado tecnológico nacional y variabilidad moderada en función del rendimiento y la capacidad de almacenamiento.

El comportamiento del mercado muestra estabilidad de precios y disponibilidad de equipos nuevos con sistemas operativos actualizados.

El análisis consolidado permite concluir que el mercado de equipos portátiles presenta una oferta suficiente, competitiva y diversificada, con precios ajustados a las condiciones actuales del sector tecnológico.

Por tanto, se considera que existen condiciones adecuadas de competencia, garantizando los principios de transparencia, economía y selección objetiva, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y las directrices de Colombia Compra Eficiente.

El valor de referencia para el presente proceso se establecerá con base en el promedio de las cotizaciones comparables, adoptando como guía un valor unitario aproximado desde $2.250.000 por equipo, acorde con las especificaciones técnicas requeridas y las condiciones actuales del mercado.

Teniendo en cuenta los IMPUESTOS, TASAS Y/O CONTRIBUCIONES, el oferente deberá contemplar el pago de las estampillas municipales, los cuales podrá consultar en el siguiente enlacehttps://www.lapintadaantioquia.gov.co/normatividad/acuerdon011--de-2023.

Concepto¤	Porcentaje¤
ReteICA¤	1%¤
Estampilla·Pro-Hospital¤	1%¤
Estampilla·Pro-Cultura¤	2%¤
Estampilla·Adulto·Mayor¤	4%¤
Tasa·Pro·deporte¤	1%¤
Contribución·especial¤	5%¤
Sobretasa·Bomberil¤	0.02%·o·0.05%·¤
Estampilla· para· la· justicia· familiar¤	2%¤

4.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Entidad Estatal debe identificar la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia.

Estableciéndose la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, económico, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, y la respectiva Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

Comercialmente los elementos a contratar están permitido y regulado por el código de comercio, la compra de los elementos requeridos en el presente proceso se encuentra en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano, con respecto a la cuantía del proceso se enmarca en la modalidad de selección de menor cuantía puesto que el valor destinado a dicho proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad (Ley 1150 e 2017 en su Art., 2º numeral 5º modificado por el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011).

Lo que NO este regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicaran las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

El presente proceso de contratación está ajustado a la normatividad legal aplicable, en sus etapas precontractual, contractual y pos contractual, así mismo establece los requisitos habilitantes que deben estar en condiciones de cumplir los oferentes, que busquen participar en el proceso contractual. Dentro del presente proceso, pueden participar personas jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección y permite al municipio de La Pintada cumplir con los compromisos legales que se mencionó en la descripción de la necesidad.

El tipo de insumos y servicios están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente, las

empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente destinadas al sector, entre las que se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano.

El alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

a) Aspectos generales
b) Estudio de la oferta
c) Estudio de la demanda

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, en estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

A. Aspectos generales

“(...) La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación (...)”

El presente estudio tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del mercado de servicios relacionados con actividades de construcción, permitiendo conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del mercado que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación de acuerdo con el objeto contractual.

Lo anterior en aras de que el municipio de La Pintada obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades de la entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento (y cualquier otro tipo de riesgo) por parte del contratista seleccionado.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica:

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- ✓ Sector primario o sector agropecuario.
- ✓ Sector secundario o sector Industrial.
- ✓ Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

- ✓ Sector agropecuario (agrícola y ganadero)
- ✓ Sector pesquero (del mar o del río)
- ✓ Sector minero (de las minas y complementos rocosos)
- ✓ Sector forestal (del bosque)

Sector secundario: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.

- ✓ Sector industrial
- ✓ Sector energético
- ✓ Sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
- ✓ Sectores de la construcción

Sector terciario también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios

- ✓ Sector transportes
- ✓ Sector comunicaciones
- ✓ Sector comercial
- ✓ Sector sanitario
- ✓ Sector educativo
- ✓ Sector financiero
- ✓ Sector de la administración

La actividad objeto del proceso hace parte del Sector de Comercio al por Mayor y por Menor en la economía colombiana, específicamente de la Rama de Actividad de suministro de materiales de construcción y elementos de ferretería. Este sector incluye todas aquellas actividades nacionales que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía; como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, servicios empresariales, entre otros.

El sector aplicable a este proceso de contratación es el SECTOR TERCIARIO (SERVICIOS), el cual dentro de las clases de servicios que lo integran se encuentra el COMERCIAL

El sector comercio se compone por todas las empresas que se dedican a la venta y distribución de bienes y productos al por mayor y minorista en centros comerciales, plazas de mercados y otros

espacios. Así mismo, cuando hablamos del sector comercial en Colombia debemos entender que se hace cargo de la prestación del servicio de distribución, canalización y venta de todo tipo de bienes en el mercado nacional e internacional

ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU

De otra parte, las empresas relacionadas con el subsector de combustible reportan su información a las superintendencia de sociedades y se encuentra clasificadas de acuerdo con los códigos CIIU de la siguiente manera:

SECCIÓN (G)	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas
DIVISIÓN (46)	Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas.
GRUPO (465)	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo
CLASE CIIU (4651)	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática.
CLASE CIIU (4659)	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

CLASE CIIU (4651)

Esta clase incluye:

- ✓ El comercio al por mayor de computadores y equipo periférico.
- ✓ El comercio al por mayor de cartuchos, tóner y cintas de impresora.
- ✓ El comercio al por mayor de fotocopiadoras y sus suministros en general nuevos y usados.
- ✓ El comercio al por mayor de programas de informática.

Esta clase excluye:

- ✓ El comercio al por mayor de partes y piezas electrónicas. Se incluye en la clase 4652, «Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones».
- ✓ El comercio al por mayor de maquinaria y equipo de oficina (excepto computadores y equipo periférico). Se incluye en la clase 4659, «Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.».
- ✓ El comercio al por mayor de maquinaria controlada por computadora. Se incluye en la clase 4659, «Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.».

CLASE CIIU (4659)

Esta clase incluye:

- ✓ El comercio al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, sus partes, piezas y accesorios, excepto computadores y equipo periférico.
- ✓ El comercio al por mayor de muebles de oficina, muebles para el manejo y la conservación de medicamentos, para farmacias, hospitales, etc. y otros muebles para la industria.
- ✓ El comercio al por mayor de equipo de transporte, sus partes, piezas y accesorios, excepto vehículos automotores, motocicletas y bicicletas.
- ✓ El comercio al por mayor de robots para cadenas de montaje, y de sus partes, piezas y accesorios.

- ✓ El comercio al por mayor de cables, cables de fibra óptica y conmutadores y de otros tipos de equipo de instalación de uso industrial.
- ✓ El comercio al por mayor de otros tipos de equipo eléctrico, sus partes piezas y accesorios, como motores y transformadores eléctricos.
- ✓ El comercio al por mayor de productos eléctricos que son específicamente para instalaciones industriales.
- ✓ El comercio al por mayor de máquinas herramienta, sus partes, piezas y accesorios, de todo tipo y para cualquier material, y las controladas por computador.
- ✓ El comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria n.c.p. para uso en la industria, la minería y la construcción, sus partes, piezas y accesorios, el comercio de equipos de medición, prueba, navegación y control.
- ✓ El comercio al por mayor de máquinas de coser y telares para tejidos de punto controlados por computador.
- ✓ El comercio al por mayor de instrumentos y equipo de medición, partes, piezas y accesorios.
 El comercio al por mayor de equipos médicos y quirúrgicos, sus partes, piezas y accesorios. (ejemplo: respiradores).
- ✓ El comercio al por mayor de insumos para equipos radiográficos (placas, planchas para impresión, películas radiográficas análogas e insumos para rayos x).
- ✓ El comercio al por mayor de armas, municiones y chalecos blindados.
- ✓ El comercio al por mayor de máquinas de contar monedas.
- ✓ El comercio al por mayor de refrigeradores y botelleros para uso de tiendas y negocios.
- ✓ El comercio al por mayor de maquinaria industrial importada usada.

Esta clase excluye:

- ✓ El comercio al por mayor de vehículos automotores, remolques y caravanas. Se incluye en la clase 4511,«Comercio de vehículos automotores nuevos», y 4512, «Comercio de vehículos automotores usados».
- ✓ El comercio al por mayor de partes y piezas para vehículos automotores. Se incluye en la clase 4530, «Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores».
- ✓ El comercio al por mayor de motocicletas. Se incluye en la clase 4541, «Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios».
- ✓ El comercio al por mayor de bicicletas. Se incluye en la clase 4649, «Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.»
- ✓ El comercio al por mayor de computadores y equipo periférico. Se incluye en la clase 4651, «Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática».
- ✓ El comercio al por mayor de partes y piezas electrónicas y de equipo telefónico y de comunicaciones.
 Se incluye en la clase 4652, «Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones».

Normas técnicas o certificaciones internacionales

Dentro de las principales normas técnicas o certificaciones internacionales para los diferentes tipos de ETP se destacan las siguientes:

Equipo	Energy Star	EPEAT	RoHs	FCC	CE	UL
Computadores de escritorio (Small form Factor, tiny, mini o micro, workstation, All in One, Thin Client)	X	X	X	NA	NA	NA
Portátiles	X	X	X	NA	NA	NA
Tabletas	X	NA	NA	NA	NA	NA
Baterías, cargadores y adaptadores para portátiles y tabletas	NA	NA	NA	X	X	X
Impresoras	X	X	X	NA	NA	NA
Escáner	X	X	NA	NA	NA	NA
Plotter	X	X	NA	NA	NA	NA
Lector de código de barras	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Video proyectores	X	NA	NA	NA	NA	NA
Monitor industrial	X	X	X	NA	NA	NA
Tableros Interactivos	X	NA	NA	NA	NA	NA

Fuente: Información disponible en los respectivos sitios web. Gráfico elaborado por MinTIC

La certificación Energy Star garantiza que los productos avalados con el sello contienen soluciones de ahorro de energía que repercuten en una mejora en la calidad del aire y la protección del medio ambiente. Los equipos de oficina con certificación Energy Star, desde computadoras y monitores hasta equipos de imágenes, como impresoras y copiadoras, ahorran energía mediante un diseño eficiente que se refleja en un menor uso de energía para realizar tareas regulares y, cuando no están en uso, ingresen automáticamente en un modo de bajo consumo

El *Green Electronics Council* -GEC administra y actúa como punto de apoyo entre quienes compran (compradores institucionales) y quienes hacen (marcas de tecnología de la información) a través del programa *EPEAT*. Los fabricantes registran productos en *EPEAT* en función de la capacidad de los dispositivos para cumplir con ciertos criterios requeridos y opcionales que abordan el ciclo de vida completo del producto, desde el diseño y la producción hasta el uso de energía y el reciclaje. Los productos con clasificación de bronce cumplen con todos los criterios requeridos en su categoría. Los productos con calificación de plata cumplen con todos los criterios requeridos y al menos el 50% de los criterios opcionales, mientras que los productos con calificación de oro cumplen con todos los criterios requeridos y al menos el 75% de los criterios opcionales.

Los productos registrados en *EPEAT* cumplen con estrictos criterios medioambientales que abordan el ciclo de vida completo del producto, desde la conservación de energía y los materiales tóxicos hasta la longevidad del producto y la gestión del final de la vida útil. Los productos registrados en *EPEAT* ofrecen un impacto ambiental reducido a lo largo de sus ciclos de vida.

La certificación RoHS - *Restriction of Hazardous Substances*, es una directiva europea que establece como restricción el uso o un porcentaje máximo de ciertas sustancias peligrosas en la fabricación y ensamble de aparatos eléctricos y electrónicos – AEE -, como lo son plomo (Pb), mercurio (Hg), cadmio (Cd), cromo hexavalente: (Cr VI), bifenilos polibromados (PBB) y los éteres difenil polibromados (PBDE), con el fin de contribuir a la protección de la salud humana y del medio ambiente, incluidas mediante la valorización y eliminación, desde el punto de vista medioambiental, de los residuos de AEE.

La certificación FCC es la declaración de conformidad del Fabricante hacia sus especificaciones, la limitación de las posibles emisiones electromagnéticas del aparato, para reducir en lo posible las interferencias (electromagnéticas) dañinas, eliminar y prevenir los efectos de acoplamiento entre un

equipo eléctrico o electrónico y su entorno electromagnético, aún desde su diseño. La certificación FCC se basa en normas y regulaciones asegurando la confiabilidad y seguridad de todos los tipos de sistemas en el lugar donde sean instalados y bajo un ambiente electromagnético específico.

Las certificaciones CE indican que el Fabricante del producto cumple con los mínimos requisitos legales y técnicos en materia de seguridad, para el caso de compatibilidad electromagnética.

La certificación UL indica que el Fabricante cumple con las normas y estándares de seguridad de productos, aparatos y componentes eléctricos y electrónicos, superando la validación, pruebas, inspección y demás.

Por lo general, las baterías de tabletas y de portátiles sólo cuentan con una (1) de las tres (3) certificaciones, FC, CE o UL.

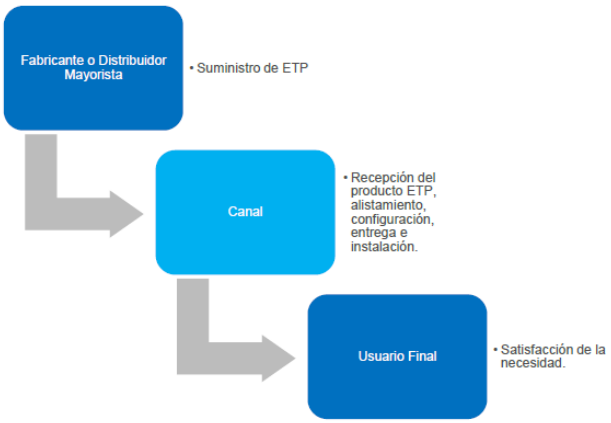
La certificación 80 plus power supplies está asociada a las fuentes de poder que requieren algunos equipos que tienen como objetivo que las fuentes de alimentación de las computadoras y los servidores tengan un 80% o más de eficiencia energética a 10, 20, 50 y 100% de la carga nominal con un factor de potencia real de 0.9 o superior. Esto hace que una fuente de alimentación certificada 80 plus sea sustancialmente más eficiente que las fuentes de alimentación típicas.

Existe el estándar militar de los Estados Unidos denominado MIL-STD-810 que enfatiza la adaptación del diseño ambiental de un equipo y los límites de la prueba, a las condiciones que experimentará durante toda su vida útil , entre las que se encuentran: baja presión para pruebas de altitud, exposición a temperaturas altas y bajas más choque térmico (tanto en funcionamiento como en almacenamiento); lluvia (incluyendo viento soplado y lluvia helada); humedad, hongos, niebla salina para pruebas de herrumbre; exposición a la arena y al polvo; atmósfera explosiva; fuga; aceleración; choque y choque de transporte; vibración de los disparos; y vibraciones aleatorias.

La ISO/IEC 24734: 200919 proporciona un método para medir la productividad de dispositivos de impresión digital con diversas aplicaciones de oficina y características de trabajo de impresión. Es aplicable a dispositivos de impresión digital, incluidos los dispositivos de impresión de función única y multifunción, independientemente de la tecnología de impresión (por ejemplo, inyección de tinta, láser), y está destinado a ser utilizado para dispositivos de impresión digital en color y en blanco y negro (B / N).

El siguiente análisis busca definir y estimar las condiciones de la oferta en el mercado de ETP para estructurar el Acuerdo Marco para la adquisición o alquiler de ETP en todo el territorio nacional. Para ello, Colombia Compra Eficiente realizó un análisis basado en: (i) Mesas de trabajo con fabricantes y distribuidores mayoristas (ii) Mesas de trabajo con canales (iii) información de TVEC, SECOP y EMIS (iv) *RFI* a Entidades Estatales y Proveedores.

Colombia Compra Eficiente identificó la cadena distribución para la entrega de ETP, tal como se muestra a continuación:



Fuente Elaboración Colombia Compra Eficiente

- ✓ Suministro de ETP: en la primera etapa de la cadena de distribución el Canal genera el pedido al Fabricante o al Distribuidor Mayorista Autorizado para que éste suministre los ETP requeridos por el cliente. Si el Canal trabaja con un Distribuidor Mayorista Autorizado, el ETP es enviado por el Fabricante al Distribuidor Mayorista Autorizado.

- ✓ Recepción del producto ETP, alistamiento, configuración, entrega e instalación: en la segunda etapa de la cadena de distribución, el Canal recibe el ETP, realiza todas las actividades necesarias para lograr el alistamiento y entrega el ETP en el lugar que el cliente le ha indicado. El Canal puede realizar este paso de manera directa o tercerizarla contratando un operador logístico. Lo anterior permite realizar entregas en todo el territorio nacional. Posteriormente, el Canal se encarga de la entrega, de la capacitación y en algunos casos, de la instalación del ETP. La instalación no siempre la realiza el Canal dado que hay clientes que cuentan con su propio equipo o área encargada de instalar los ETP.

- ✓ Satisfacción de la necesidad: El usuario final satisface su necesidad con el recibo a satisfacción de los ETP requeridos.

Cuando las Entidades Estatales requieren ETP bajo la modalidad de alquiler para un periodo de tiempo menor a dieciocho (18) meses, Colombia Compra Eficiente identificó en las mesas de trabajo, que el único actor en la cadena de comercialización es el Canal. El Canal mantiene un stock de ETP usados y disponibles para el servicio de alquiler de ETP y no necesita acudir al Fabricante ni a una línea de crédito. El Canal distribuye e instala los ETP en un tiempo máximo de 15 días hábiles contados a partir de que un cliente se los solicita.

Los canales señalaron a Colombia Compra Eficiente que, para satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales, es fundamental ofrecer múltiples marcas para los ETP, lo cual permite: (i) disponibilidad de los equipos en el tiempo de entrega previamente establecido (ii) el fortalecimiento de las relaciones comerciales con el Fabricante y Distribuidor Mayorista (iii) ofrecer un servicio integral de venta y postventa; y (iv) tener precios competitivos por parte del Fabricante. Por su parte, los Fabricantes manifestaron que el Canal que ofrezca sus marcas podrá acceder a los siguientes certificados: (i) Distribuidor autorizado: el Canal conoce el portafolio ofrecido por el Fabricante y mantiene una relación comercial con el Fabricante (ii) Centro de servicio autorizado: el Canal ha recibido capacitación del Fabricante para atender el servicio post-venta de sus productos.

Colombia Compra Eficiente identificó que el tiempo máximo de entrega depende de dos (2) factores principalmente: (i) el sitio de entrega, si es de fácil o difícil acceso; y (ii) las cantidades requeridas

por el cliente. Colombia Compra Eficiente encontró que desde que se genera la orden de compra por parte del cliente hasta que el ETP es entregado e instalado en Bogotá toma entre 45 y 60 días calendario. En caso de que el ETP deba ser entregado en otras ciudades principales toma entre tres (3) y cinco (5) días hábiles más y en lugares de difícil acceso toma entre 10 y 15 días hábiles adicionales

1. ¿Quién vende?

Colombia Compra Eficiente realizó un análisis de los posibles proveedores y la oferta de ETP que se encuentra en el SECOP y la TVEC, evidenciando que los fabricantes que existen actualmente en el mercado colombiano para cada una de las categorías de ETP son:

Fabricantes por tipo de ETP

Categoría	Fabricantes
PC´s (AIO y *Desktop*)	Hewlett Packard, Dell, Lenovo, Compumax, PC Smart, Janus, Apple, Acer, Samsung, Sony, Coin Computer, Apple
Estaciones de trabajo	Hewlett Packard, Dell, Lenovo, Coin Computer.
Portátiles	Hewlett Packard, Dell, Lenovo, Compumax, PC Smart, Coin Computer, Apple.
Tabletas	Aprix, Dell, Lenovo, Compumax, PC Smart, Samsung, Coin Computer.
Impresoras	Epson, Oki Data, Hewlett Packard, Lexmark, Ricoh, Samsung, Brother, Kyocera, Xerox.
Escáner	Hewlett Packard, Kodak, Epson, Panasonic, Brother, Fujitsu, Xerox, Avision, Honeywell.
Video Proyectores	BenQ, Optoma, Epson, Panasonic, Avision, Ricoh.
Monitores Industriales	BenQ, LG, Samsung, Viewsonic
Lectores de códigos de barras	Hewlett Packard, Honeywell.
Plotter	Hewlett Packard, Epson, Ricoh.
Tableros interactivos	Ricoh, LG, OneScreen, SmartBoard

Fuente: Elaboración Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente encontró que los principales Proveedores de ETP tienen alguno de los siguientes códigos CIIU: G4651 - comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática, N7730 - alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles N.C.P. y G4741 – comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados. A continuación, Colombia Compra Eficiente identifica los 25 principales proveedores de ETP de acuerdo con su utilidad operacional:

No.	NIT	Empresa
1	900030538	Lenovo (Asia Pacific) Limited Sucursal Colombia
2	830037946	Panamericana Librería y Papelería S.A.
3	900969198	Ibm Capital de Colombia S.A.S.
4	900736182	Apple Colombia S.A.S.
5	800035776	Nexsys de Colombia S.A.S.
6	830018214	Mps Mayorista de Colombia S.A.
7	900129331	Emc Information Systems Colombia Ltda
8	800136505	Datecsa S.A.
9	800042471	Arus S.A.
10	900155085	Venta Equipos S.A.S.

11	830067005	Milenio Pc S.A.
12	830031687	Polux Suministros S.A.S.
13	900561761	Ingram Micro S.A.S.
14	890317923	Asic S.A.S. (Bogota)
15	800150249	Compunet S.A
16	800058607	Controles Empresariales S.A.S.
17	813004094	Canal Digital S.A.
18	800015583	Colsof S.A.
19	830049916	Computel System S.A.S.
20	830044858	Pc Com S.A.
21	800057965	Vision *Software* S.A.S.
22	800027927	Lineadatascan S.A.
23	800250721	Microhard S.A.S.
24	800091549	Impresistem S.A.S.
25	830040098	*Software* y Calidad Humana Soft Team S.A.S.

Fuente: EMIS, filtro realizado por Colombia Compra Eficiente.

Adicionalmente, Colombia Compra Eficiente identificó que al menos el 50% de los proveedores que ofrecen ETP a las Entidades Estatales pueden ofrecer PC´s (AIO y *Desktop*), estaciones de trabajo, portátiles, tabletas, impresoras, escáneres, video- proyectores, monitores Industriales, lectores de códigos de barras y plotters tanto en la modalidad de compraventa como en la modalidad de alquiler

Colombia Compra Eficiente hizo el análisis de capacidad financiera y organizacional del sector, usando la información reportada en EMIS. Colombia Compra Eficiente analizó la información financiera de las empresas que tienen los siguientes códigos CIIU: G4651 - comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática, N7730 - alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles N.C.P. y G4741 – comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados.

Frente a las empresas con código N7730 - alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles N.C.P., Colombia Compra Eficiente analizó únicamente las empresas que presentaron interés en la primera generación del Acuerdo Marco para el servicio de arrendamiento, y aquellas que también registraron los códigos CIIU G4651 o G4741.

Finalmente, Colombia Compra Eficiente descartó del análisis, las empresas que incluían códigos CIIU no relacionados en el estudio de mercado.

2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

A. Estudio de la demanda

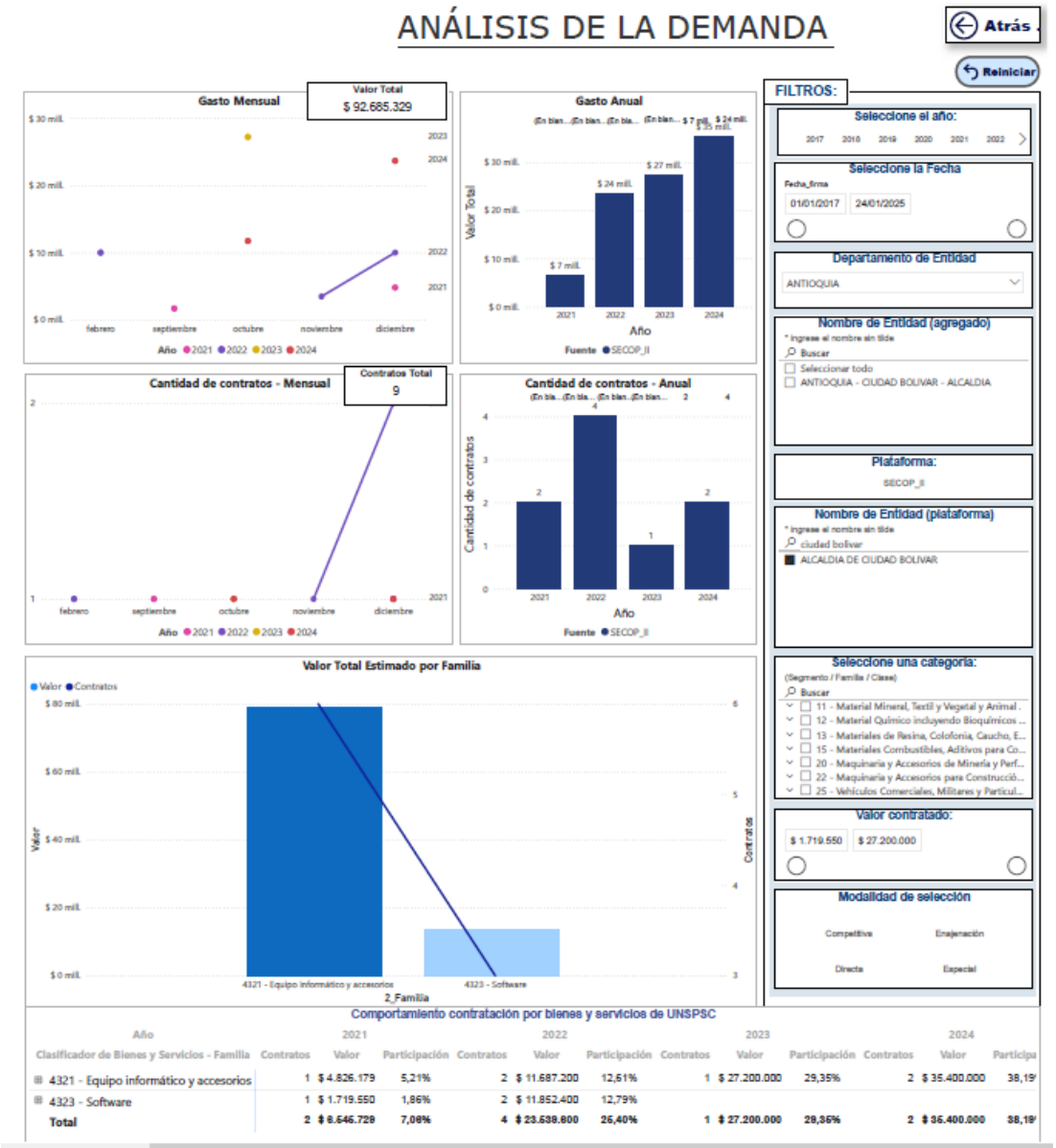
Colombia Compra Eficiente analizó los procesos de contratación publicados en SECOP, SECOP II y TVEC para determinar las necesidades de las Entidades Estatales en la compra o alquiler de ETP.

Adicionalmente, Colombia Compra Eficiente junto con el MinTic adelantó mesas de trabajo con Entidades Estatales, Proveedores, Fabricantes y Gremios; envío RFI a Proveedores que no hacen parte de la primera generación de los Acuerdos Marco y a las Entidades Estatales, y utilizó otros instrumentos para recopilar información de las necesidades, condiciones de contratación, niveles de servicio y en general las oportunidades de mejora que se podían evidenciar con respecto a la primera generación de los Acuerdos Marco.

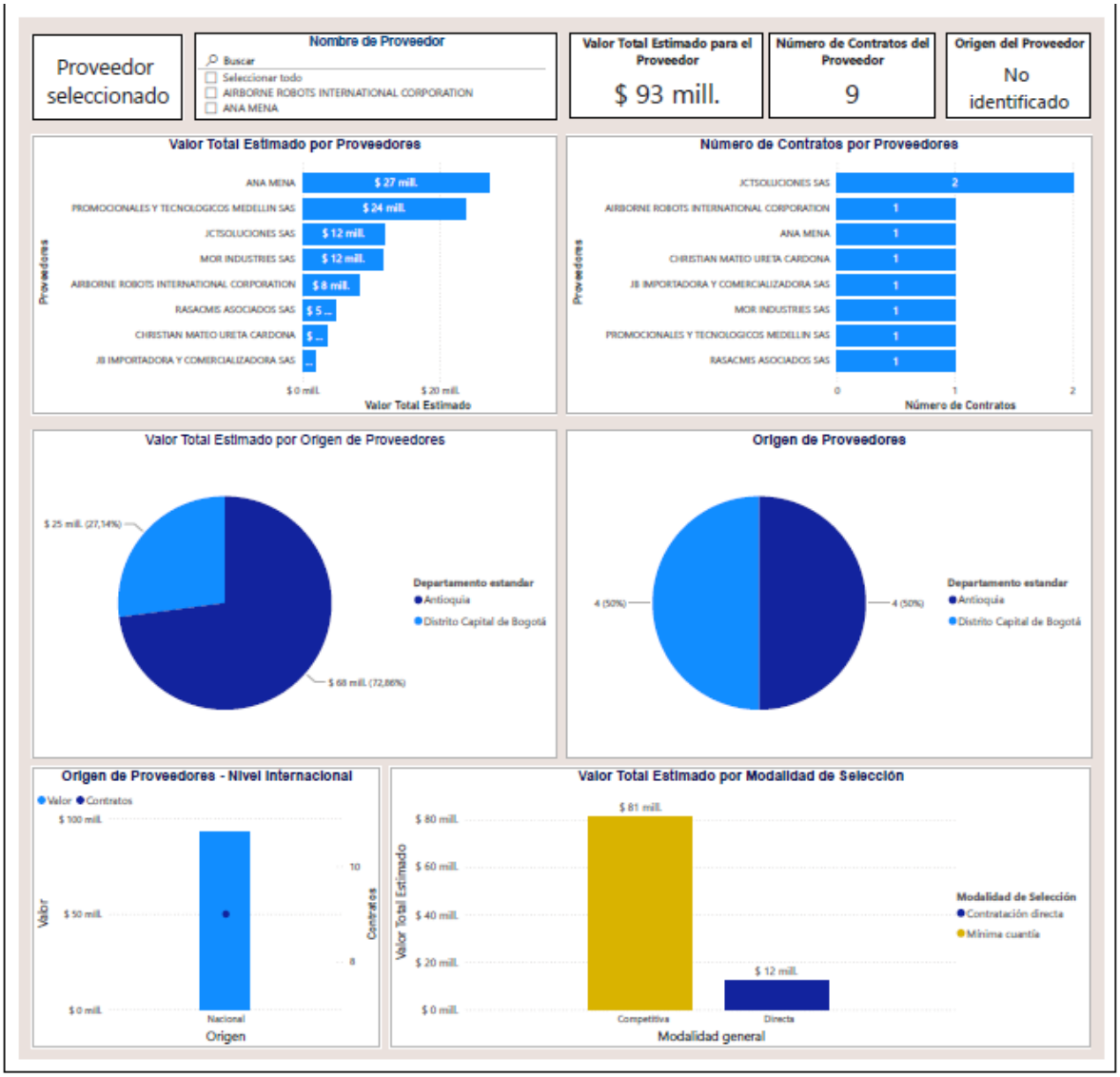
La Entidad Estatal debe recopilar en el estudio de la demanda la información que le permita responder las siguientes preguntas:

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? La Entidad Estatal debe analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio, teniendo en cuenta:

Que atendiendo a la fuente de información suministrada por CCE a través del modelo de abastecimiento estratégico, el municipio de Ciudad Bolívar realiza el estudio de la demanda bajo los siguientes criterios: (i) vigencia 2017 hasta 2025, (ii) municipio de Ciudad Bolívar (iii) SECOP II, segmento 43 con el cual se cobija el servicio objeto del presente proceso (v) modalidad de selección mínima cuantía, resultando lo que se infiere a continuación:



Año	2021			2022			2023			2024		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participa
4321 - Equipo informático y accesorios	1	$ 4.826.179	5,21%	2	$ 11.687.200	12,61%	1	$ 27.200.000	29,35%	2	$ 35.400.000	38,19
4323 - Software	1	$ 1.719.550	1,86%	2	$ 11.852.400	12,79%						
Total	2	$ 6.545.729	7,08%	4	$ 23.539.600	25,40%	1	$ 27.200.000	29,35%	2	$ 35.400.000	38,19



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

Sobre el segmento 43, el municipio de Ciudad Bolívar, solo se registra información en el MAE de contratos un único proceso contractual, sin embargo, este resultado no afecta del desarrollo del proceso a surtirse, ya que se realiza acorde a la necesidad presentada y usando los mecanismos legales de la contratación publica

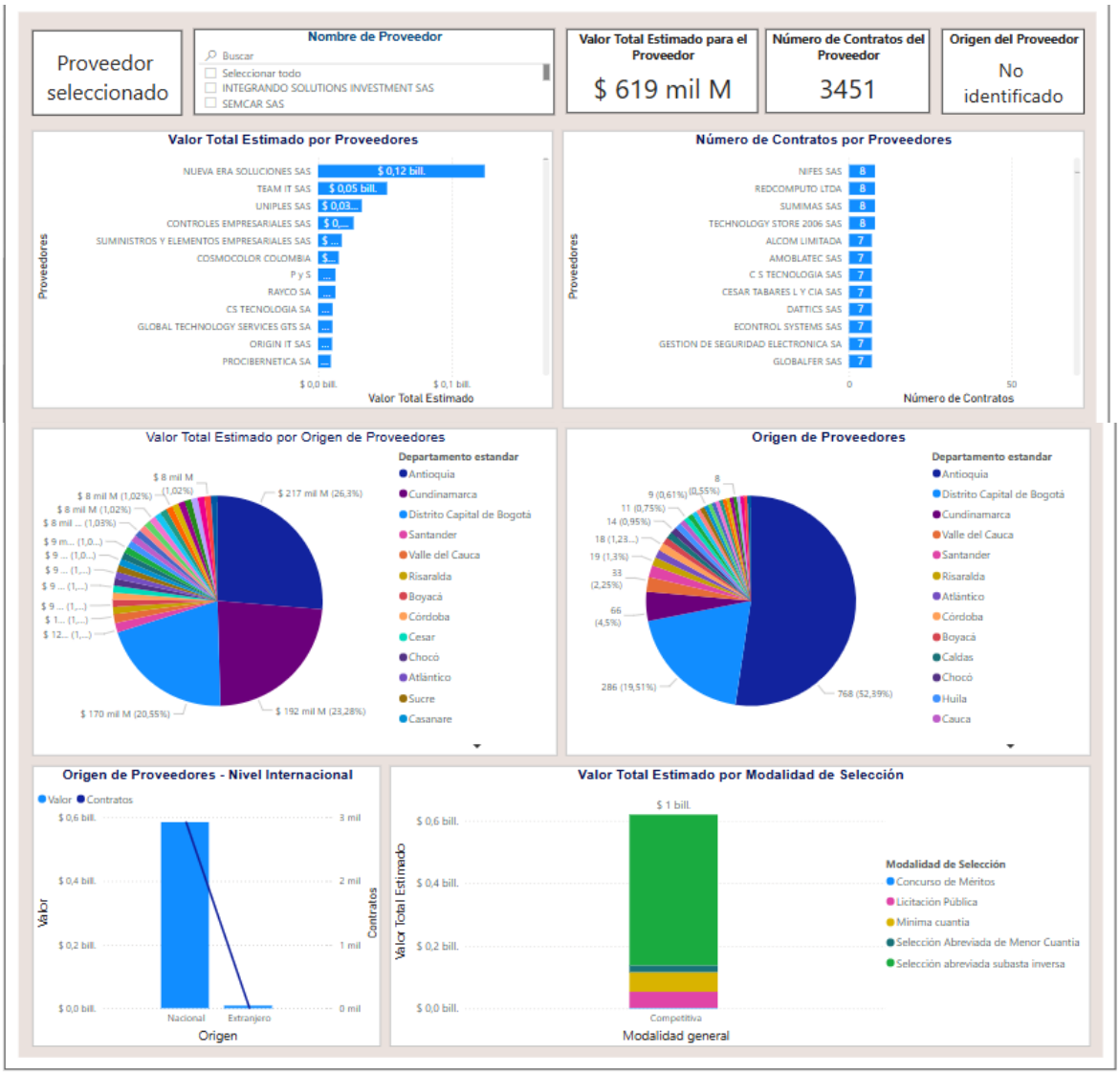
2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Que atendiendo a la fuente de información suministrada por CCE a través del modelo de abastecimiento estratégico, el municipio de Ciudad Bolívar realiza el estudio de la demanda bajo los

siguientes criterios: (i) vigencia 2017 hasta 2025, (ii) Departamento de Antioquia (iii) SECOP II, segmento 43 con el cual se cobija el servicio objeto del presente proceso (v) modalidad de selección competitiva, resultando lo que se infiere a continuación:



Año	2017			2018			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
4321 - Equipo informático y accesorios	269	$ 23.828.768.025	3,85%	315	$ 23.840.134.625	3,85%	324
4323 - Software	87	$ 5.345.265.447	0,86%	92	$ 8.886.375.437	1,43%	91
4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	33	$ 3.698.480.292	0,60%	49	$ 3.185.127.242	0,51%	35
4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	26	$ 3.558.359.471	0,57%	28	$ 12.479.585.678	2,01%	38
4319 - Dispositivos de comunicaciones y accesorios	31	$ 443.214.234	0,07%	25	$ 1.155.426.127	0,19%	23
Total	446	$ 36.874.087.469	5,95%	509	$ 49.546.649.109	8,00%	511



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Sobre el segmento 43 durante la vigencia 2017 a 2024 en el departamento de Antioquia, se registra información en el Modelo de Abastecimiento Estratégico -MAE un total de 3451 en la modalidad de contratación competitiva, lo cual refleja que actualmente en el mercado existe pluralidad de oferentes con capacidad técnica, administrativa, financiera y jurídica, y cumpla con lo especificado dentro del plazo señalado en el presente estudio previo para el segmento relacionado y poca probabilidad de una declaratoria desierta

Son varias las conclusiones a las que se puede llegar al realizar el análisis de los criterios de comparación de adquisiciones Previas de otras Entidades Estatales. Entre ellos se puede mencionar

que la mejor forma para garantizar la calidad en el servicio es que el proceso contractual sea a través de una selección competitiva ya que asegura que se tome la mejor decisión y la transparencia en el proceso, no obstante se debe tener en cuenta que se trata de un contrato de COMPRAVENTA, de igual forma se pueden observar procesos con otra modalidad de contratación lo cual obedece a la disponibilidad de recursos con los que cuenta las entidades territoriales al momento de realizar dicha contratación, además que su cuantía permite este tipo de modalidad, así mismo se concluye que los pagos a realizarse deben ir siempre ligados a la entrega de los productos generados en las distintas fases de la ejecución del contrato, el tiempo es acorde a un análisis técnico, lo anterior indica que en este campo se cuenta con amplia experiencia, lo que le permitirá a la entidad exigir libremente experiencia según sus necesidades a los oferentes, y por último es importante mencionar que los precios son relativos al tipo de análisis que se pretenda realizar, al plazo estipulado en los contratos y al hecho de que en ningún proceso contractual se ha realizado modificaciones, adiciones o declaraciones de siniestros o de incumplimiento. Si bien, la variación de los valores de los procesos obedece, entre otros aspectos, a las cantidades de obra a ejecutar y el tiempo destinado para ello.

I. Técnicas de análisis de información

En medio de los desafíos que enfrenta la contratación estatal colombiana, se presenta la oportunidad de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra pública se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero. Para ayudar a lograr esto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP-CCE, desarrolló el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, en adelante MAE.

El MAE brinda de manera metodológica, herramientas que permitirán a las entidades del Estado colombiano, a identificar oportunidades de generación de valor, identificar nuevas fuentes de abastecimiento, definir estrategias de adquisición de bienes y servicios y desarrollar habilidades de gestión a los procesos de compra. El MAE hace parte de la Política de Compras y Contratación Pública, y se articula con las demás buenas prácticas y herramientas usadas en los procesos de compra y contratación estatal que han sido desarrolladas por la ANCP-CCE, con el fin de generar una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado

II. Estudios del sector en los Procesos de Contratación de mínima cuantía

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación. En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector.

III. Fuentes de información

Contexto económico

- ✓ DANE: www.dane.gov.co
- ✓ ANIF: www.anif.gov.co
- ✓ (Encuesta de opinión industrial): www.andi.gov.co
- ✓ Banco de La República: www.banrep.gov.co
- ✓ Cámaras de Comercio - Superintendencia de Industria y Comercio: www.sic.gov.co
- ✓ Fedesarrollo: www.fedesarrollo.org.co
- ✓ Confecámaras: www.confecamaras.org.co
- ✓ Departamento Nacional de Planeación –DNP–: www.dnp.gov.co
- ✓ Asobancaria (economía y finanzas): www.asobancaria.com

Contexto técnico

- ✓ Ministerio de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones: www.mintic.gov.co
- ✓ Información general: www.losavancestecnologicos.com
- ✓ Revista ComputerWorld (tecnología): www.computerworld.com

Contexto regulatorio

- ✓ Presidencia de la República: www.presidencia.gov.co
- ✓ Superintendencias - Ministerios - Archivo General de la Nación: www.archivogeneral.gov.co
- ✓ Síntesis: www.colombiacompra.gov.co

Contexto ambiental

- ✓ Ministerio del Medio Ambiente: www.minambiente.gov.co
- ✓ Ministerio de Minas y Energía: www.minminas.gov.co
- ✓ Instituto Colombiano Agropecuario –ICA–: www.ica.gov.co

Estudio de la oferta

- ✓ SECOP: www.colombiacompra.gov.co
- ✓ SIREM (información financiera; para el uso de esta herramienta revise el manual del usuario): www.supersociedades.gov.co
- ✓ Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (Directorio de asociaciones y agremiaciones): www.mincit.gov.co
- ✓ Superintendencias – Sectoriales

Estudio de la demanda

- ✓ SECOP: www.colombiacompra.gov.co
- ✓ Páginas web de las Entidades Estatales - Encargados de compras de otras Entidades Estatales
- ✓ Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)
- ✓ Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co/manuales

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente contrato será de OCHO (8) DÍAS, contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, y en todo caso no podrá superar la vigencia fiscal, es decir 31 de diciembre de 2025.

Este plazo está ligado a las entregas de los suministros serán de manera parcial, previa solicitud del supervisor del contrato y acorde a las actividades realizadas según las especificaciones técnicas

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Los recursos con que cuenta el municipio de La Pintada-Antioquia, para respaldar económicamente la ejecución del presente proceso contractual y su posterior contrato, cuenta con disponibilidad presupuestal como consta en siguiente cuadro:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal	Valor a tomar del certificado de disponibilidad presupuestal
00333	27/08/2025	$202.000.000	$9.750.000

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II
ANDRÉS FELIPE PENAGOS BETANCUR

Proyectó	Elizabet Chaverra Arango, Contratista	
Revisó	Andrés Felipe Penagos Betancur - Director de Educación	
Revisó	Bravo Restrepo Abogados S.A.S. Asesor Jurídico contratista	